

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00680

Visto lo solicitado por el apoderado de la parte demandante [19SolicitaRequerirEntidad], requiérase al pagador de Enel Codensa para que en el término de diez (10) días dé respuesta al oficio No. 1171 de 30 de junio de 2022, con radicado No. R312571, a las 9:26. Adjúntese copia de la página 2 del documento No. 18 del expediente electrónico. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875fefebee55838b99dec317e1fc6cd6b86a2a4056d042742800afd63ebfd7d**

Documento generado en 11/10/2022 04:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>